

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 109
ORDENANZA NÚM. 47

SERIE: 2012-2013

ORDENANZA PARA ESTABLECER UNA EXENCIÓN PARCIAL DE PATENTE MUNICIPAL A AQUELLOS CONCESIONARIOS DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA BAJO LA LEY 20 DE 2012 DEDICADOS A NEGOCIOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE DORADO.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Dorado (el “Municipio”) está interesado en implantar un Plan de Desarrollo Económico con el fin de promover la calidad de la vida en todos los sectores del Municipio;

POR CUANTO: Como parte de dicho Plan de Desarrollo Económico, al Municipio le interesa aprobar legislación municipal dirigida al otorgamiento de incentivos contributivos municipales para promover el establecimiento de compañías dedicadas a la exportación de servicios en el Municipio;

POR CUANTO: La sección 5(c)(3)(c) de la Ley 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Patentes Municipales” (la “Ley”), autoriza al Municipio a imponer y cobrar patentes municipales inferiores a los máximos establecidos en la Ley para incentivar una industria, sector comercial o área geográfica en particular;

POR CUANTO: La Ley 20 de 17 de enero de 2012, según enmendada, conocida como la “Ley para Fomentar la Exportación de Servicios” (la “Ley 20”) concede una exención de patentes municipales de 60% a las compañías dedicadas a la exportación de servicios que obtienen un decreto de exención contributiva bajo dicha ley;

POR CUANTO: El Municipio interesa conceder una exención adicional de patentes municipales a las compañías dedicadas a la exportación de servicios que son concesionarias de exención bajo la Ley 20 para fomentar que éstas establezcan sus operaciones en el Municipio;

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:**

Sección 1ra: **EXENCIÓN PARCIAL DE PATENTES MUNICIPALES**

Se autoriza al Alcalde a otorgar un decreto de exención de patentes municipales a las corporaciones, compañías de responsabilidad limitada y otras entidades dedicadas a la exportación de servicios que sean concesionarias de exención contributiva bajo la Ley 20, por virtud del cual se le concede

a estas entidades una exención de patentes de cincuenta por ciento (50%) durante el periodo de exención de veinte (20) años de la Ley 20.

Esta exención será aplicable a las patentes municipales a las cuales los referidos concesionarios estarían sujetos, luego de tomar en consideración el sesenta por ciento (60%) de exención provisto por la Ley 20. Por lo tanto, el cincuenta por ciento (50%) de exención aplicará al cuarenta por ciento (40%) de patentes municipales aplicable a los concesionarios que gozan de sesenta por ciento (60%) de exención concedido por la Ley 20.

Sección 2da: El decreto de exención de patentes municipales será un contrato entre el Municipio y la concesionaria de exención bajo la Ley 20.

Sección 3ra: **NULIDAD**

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas una de otras. Si un Tribunal competente declarase nula, inválida o inconstitucional cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, Sentencia o Resolución de tal tribunal no afectará la legalidad, validez o constitucionalidad de sus restantes disposiciones.

Sección 4ta: **DEROGACIÓN**

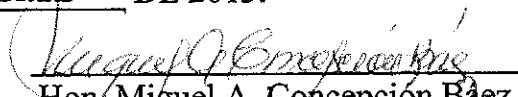
Todo acuerdo u ordenanza que esté en conflicto con esta ordenanza en todo o en parte queda, por la presente, derogada.

Sección 5ta: **VIGENCIA**

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

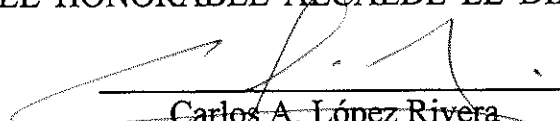
El Secretario Municipal deberá remitir copia certificada de esta ordenanza a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y al Departamento de Estado de Puerto Rico.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2013.


Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente
Legislatura Municipal


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE EL DÍA 1 DE MAYO DE 2013.


Carlos A. López Rivera
Alcalde